





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT Nº 48/2021

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley Nº 6.285, y el Expediente Administrativo MPT 0006 2/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones prescriptas asimismo por los artículos 1º y 23º de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley Nº 6.285.

Que la norma precitada establece en su artículo 3º que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18º, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que entre las atribuciones que confiere la Ley Nº 1903 --según texto consolidado y su modificatoria Ley Nº 6.285- a los/as titulares del Ministerio Público, el artículo 22º, inciso 6, dispone la de "reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio" cada uno/a en su respectivo ámbito.



1

Perú 143 12 piso CABA (CP1067AAC). Tel: 11 5297-8000/8008: agl@mptutelar.gob.ar: www.mptutelar.gob.ar

Que conforme el artículo 49°, inciso 4, de la norma referida, es competencia del/la Asesor/a General Tutelar "fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que, por su parte, el artículo 50º inciso b) de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley Nº 6.285, dispone que el/la Asesor/a General Tutelar, en el ejercicio de sus funciones podrá: "Establecer el número de Asesores/as Generales Tutelares Adjuntos/as que se desempeñarán en las materias sobre las cuales ejercerán su competencia, cuya jurisdicción corresponde a la Ciudad".

Que son misiones esenciales del Ministerio Público Tutelar ejercer el control de legalidad de los procedimientos, la promoción del acceso a la justicia y el respeto, protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que para dar efectividad y promover el pleno goce de derechos, las prácticas y procedimientos internos de las instituciones y organismos públicos deben actualizarse adecuándose al dinamismo social e incorporando nuevas tecnologías digitales, de la información y de la comunicación.

Que la actualización informática debe producirse en dos esferas, la primera de ellas, hacia el interior de las instituciones modificando sus prácticas, gestión documental, registros y procedimientos administrativos; y la segunda, al servicio de la comunidad, para lograr con efectividad el asesoramiento, participación, acceso y ejercicio de sus derechos.

Que, siguiendo estas premisas, se promueve la modernización institucional del Ministerio Público Tutelar fundada en el principio de ética y transparencia de gestión en beneficio de la comunidad.

Que, para alcanzar este propósito, resulta apropiado adecuar los procesos administrativos internos del Ministerio Público Tutelar mediante la implementación de expedientes electrónicos y sistema digital de registros y gestión documental.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que, con idéntica finalidad, se promueve dotar de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación a los servicios del Ministerio Público Tutelar de promoción, información, orientación y asistencia jurídica en materia de acceso a derechos y a la justicia.

Que, desde esta perspectiva, resulta procedente redimensionar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a acceder a la justicia, el derecho de expresar sus opiniones libremente en todo asunto que las/los afecte y ser escuchadas/os y el derecho al acceso a una información adecuada con la finalidad de promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental consagrados en los artículos 12°, 13° y 17°, y concordantes, de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 75, inciso 22, Constitución Nacional) y en el artículo 39° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en esta línea, el Decálogo de Derechos y Deberes de los Niños en Internet (UNICEF-2004) establece, entre otros, el derecho a la libre expresión y asociación, "a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la red", y el derecho de beneficiarse y a utilizar en su favor las nuevas tecnologías.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, resulta pertinente reorganizar la estructura orgánica interna del Ministerio Público Tutelar incorporando una Asesoría General Tutelar Adjunta que tenga por objeto ejecutar el proceso de modernización institucional, introduciendo nueva tecnología digital, de la información y de la comunicación, con miras a optimizar los recursos internos y servicios a la comunidad, la asistencia jurídica brindada y el acceso a la justicia de derechos de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.



H

Perú 143 12 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable emitió opinión sin objeciones que formular.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 texto consolidado y su modificatoria Ley Nº 6.285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Disponer la reorganización de la estructura orgánica interna del Ministerio Público Tutelar incorporando la "Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional" cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución a todos sus efectos.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar. Notifíquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a sus efectos. Remítase en prosecución de trámite a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Alre

Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 48/7021 TO XX II FO 95/97 FECHA18-03-2021

Alfredo Rocco Secretario Letrado Asesoria General Tute ar







Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT Nº 48/2021

ANEXO I

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

ASESORIA GENERAL TUTELAR ADJUNTA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

MISIONES Y FUNCIONES

1. Misiones

La Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional tiene por objeto:

- a.- Diseñar y ejecutar el proceso de modernización institucional del Ministerio Público Tutelar.
- b.- Promover el uso de tecnología informática en los procedimientos administrativos del Ministerio Público Tutelar mediante la implementación de expedientes electrónicos y sistema digital de registros y gestión documental.
- c.- Incorporar el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en los servicios del Ministerio Público Tutelar de promoción, información, orientación y asistencia jurídica en materia de acceso a derechos y a la justicia.
- d.- Coordinar las capacidades de gestión del Ministerio Público Tutelar con miras a optimizar los recursos internos y servicios a la comunidad.





Perú 143 12 piso CABA (CP1067AAC)· Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaires.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

2. Funciones

Son funciones de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional:

- a.- Monitorear el proceso de modernización institucional del Ministerio Público Tutelar.
- b.- Colaborar con las Secretarias Generales que integran el Ministerio Público Tutelar en el desarrollo de las actividades vinculadas a procesos administrativos, recursos humanos, infraestructura, tecnología y comunicación.
- c.- Promover la actualización de los canales de acceso al Ministerio Público Tutelar, mediante la incorporación de nuevas tecnologías y el fortalecimiento de las existentes, en coordinación con la Secretaría General de Gestión.
- d.- Coordinar acciones con la Secretaria General de Coordinación Administrativa en los aspectos concernientes a recursos humanos, sistemas y recursos informáticos y medios de comunicación.
- e.- Brindar asistencia técnica y asesoramiento para la utilización de las nuevas tecnologías al personal y funcionarios/as del Ministerio Público Tutelar.



Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 48/2021. Tº XXII. Fº 95/97. FECHA 18-03-2021

Alfredo Rocco Secretario Letrado Asesoria General Tutelar